

APRUEBA POSTULACIÓN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL DECRETO SUPREMO 174 DEL 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DEL BENEFICIARIO SR. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO** - RUT : 12.430.741-4 - DESPLAZADOS DE CHAITEN - COMUNA LA UNION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **1993**,

VALDIVIA, **24 SEP 2009**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

- EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- El Convenio Marco de fecha 17 de Septiembre del 2009, suscrito por la SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- La Resolución Exenta 183 de fecha 17 de Septiembre del 2008, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- El Decreto Supremo N° 588, de fecha 02 de mayo de 2008, del Ministerio del Interior, que declara a toda la Provincia de Palena, Región de Los Lagos, como afectada por la catástrofe derivada de la erupción del Volcán Chaitén a partir de la madrugada del día 02 de mayo de 2008;
- La Resolución Exenta N° 6242, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de Agosto del 2009, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso séptimo del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 a 3 familias en situación de emergencia debido a la erupción del Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos;
- La Resolución Exenta 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma Razón.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de fecha 1976 de Vivienda y Urbanismo de 1976 y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre subrogación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente;

**CONSIDERANDO**

- La carta de fecha 30 de Junio del 2009 y recepcionada con fecha 01 de Julio del 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA., Oficina de Valdivia, en que adjunta documento con Observaciones Subsanadas del Sr. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO- DESPLAZADO DE CHAITEN**.
- El acta de Evaluación, de fecha 11 de septiembre del 2009, mediante las cuales se aprueba la postulación, y que permite otorgar el correspondiente Certificado de Subsidio al siguiente beneficiario Desplazado de Chaiten Sr. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO**.
- La postulación efectuada para el postulante Desplazado de Chaiten que se señala:

| RUT | POSTULANTE | PROPIEDAD ADQUIRIR | SECTOR POBLACION | COMUNA | FOLIO DE POSTULACIÓN | FECHA DE POSTULACIÓN | MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO | SUBSIDIO LOCALIZACION | TOTAL |
|-----|------------|--------------------|------------------|--------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-------|
|-----|------------|--------------------|------------------|--------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-------|

APRUEBA POSTULACIÓN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL DECRETO SUPREMO 174 DEL 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DEL BENEFICIARIO SR. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO** - RUT : 12.430.741-4 - DESPLAZADOS DE CHAITEN - COMUNA LA UNION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **1993**,

VALDIVIA, **24 SEP 2009**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

- EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- El Convenio Marco de fecha 17 de Septiembre del 2009, suscrito por la SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- La Resolución Exenta 183 de fecha 17 de Septiembre del 2008, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- El Decreto Supremo N° 588, de fecha 02 de mayo de 2008, del Ministerio del Interior, que declara a toda la Provincia de Palena, Región de Los Lagos, como afectada por la catástrofe derivada de la erupción del Volcán Chaitén a partir de la madrugada del día 02 de mayo de 2008;
- La Resolución Exenta N° 6242, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de Agosto del 2009, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso séptimo del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 a 3 familias en situación de emergencia debido a la erupción del Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos;
- La Resolución Exenta 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma Razón.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de fecha 1976 de Vivienda y Urbanismo de 1976 y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre subrogación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente;

**CONSIDERANDO**

- La carta de fecha 30 de Junio del 2009 y recepcionada con fecha 01 de Julio del 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA., Oficina de Valdivia, en que adjunta documento con Observaciones Subsanadas del Sr. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO- DESPLAZADO DE CHAITEN**.
- El acta de Evaluación, de fecha 11 de septiembre del 2009, mediante las cuales se aprueba la postulación, y que permite otorgar el correspondiente Certificado de Subsidio al siguiente beneficiario Desplazado de Chaiten Sr. **RODRIGO ORLANDO ANTILLANCA CARRASCO**.
- La postulación efectuada para el postulante Desplazado de Chaiten que se señala:

| RUT | POSTULANTE | PROPIEDAD ADQUIRIR | SECTOR POBLACION | COMUNA | FOLIO DE POSTULACIÓN | FECHA DE POSTULACIÓN | MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO | SUBSIDIO LOCALIZACION | TOTAL |
|-----|------------|--------------------|------------------|--------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-------|
|-----|------------|--------------------|------------------|--------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-------|